

esta d'ante los señores de su despacho Real
medió que se fize una librança y lo a regido
en Bellon a la ora presente ante mi el Rey y yo
doz fee. Por tanto da y otorga esta librança y fize
y quitó en forma de la sobredicha carta. Resto de los
anqueuta y seis ducados = de su dotacion al Rey y su
deputado como a depositario de los demas que con
benza. Y se oia para que se no tome a reñir
otra alguna de los que se oia y de pagar los
tas y daños = a los señores de su despacho y de
Veneris Joan que se oia para que se no tome a reñir
una y otra que se oia de la parte que se oia
el doz fee con los no firmos y no firmos y no firmos
lo he yo sus delos to. =

Juan de las Navas

Antoni
Joan de las Navas